

25



Corriente Sindical de Izquierda

Sección Sindical del ERA - Administración Pública

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tfno. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47

Email: csi.era.asturias@gmail.com

OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Tfno 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

A LA ATENCIÓN DE LA GERENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO E.R.A.

Nicanor González Gutiérrez con DNI: 10825183 en calidad de miembro del Comité de Empresa y trabajador del Organismo Autónomo ERA, con domicilio a efectos de notificaciones en Gijón, Calle San Nicolás, 47 (Residencia Mixta).

Asunto: Contrato de mantenimiento .

Antecedentes: El 27 de marzo de 2017 se procede a la firma de adjudicación a favor de la empresa IMESAPI S.A del expediente 58/2016 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento integral de inmuebles adscrito al organismo Autónomo ERA.

En los pliegos publicados que deben regir las condiciones del contrato se detallan entre otras una serie de obligaciones por las que debe velar la empresa adjudicataria, entre estas obligaciones estarán:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento conductivo
- Mantenimiento modificativo
- Control y prevención de legionelosis

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada Nº. 2018010646001915
05/03/2018 10:51:18

Estas actuaciones se prestarán en la totalidad de los centros y en la totalidad de las instalaciones del ERA, exceptuando ascensores y sistemas antiincendios.

La adjudicación del contrato se produjo por 938.113(novecientos treinta y ocho mil ciento trece euros) y por una duración de 24 meses y un precio de franquicia de 300 euros.

Desde esta parte y con la única intención de saber si el dinero público que el ERA paga por servicios privatizados le planteamos a esa gerencia las siguientes preguntas:

- 1: ¿Quién Es el responsable de velar por el cumplimiento del contrato por parte del Era?.
- 2: ¿ Conoce dicho responsable del contrato las obligaciones de la empresa adjudicataria?.
- 3: ¿Cumple la empresa adjudicataria con todas sus obligaciones?.
- 4: ¿Se está realizando el mantenimiento técnico legal de las instalaciones objeto del contrato?.
- 5: Si existieran deficiencias del servicio, ¿existen informes sobre los mismos?.
- 6: Referente al sistema eléctrico de los centros: ¿ han pasado en su totalidad la OCA de baja tensión?.
- 7: ¿Existe algún tipo de acuerdo para la aplicación de un plazo razonable para las reparaciones que se detecten?

En Gijón, a 5 de marzo de 2018

FDO: Nicanor González

